

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de marzo de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de marzo de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 197-2016-R.- CALLAO 16 DE MARZO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Carta N° 002-JSC y CCSC-GRAS-ESSALUD-2016 recibida en la Facultad de Ciencias de la Salud el 24 de febrero de 2016, mediante la cual el Comité de Capacitación del Servicio de Cardiología del Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren - ESSALUD, solicita auspicio académico para el "Curso Intensivo para el Manejo del Infarto Agudo de Miocardio ST Elevado"; a realizarse el 22 y 23 de marzo de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 13, 13.4 y 13.6 de nuestro Estatuto, es uno de los fines fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, por Resolución N° 555-2011-R del 06 de junio del 2011, modificada por Resolución N° 1060-2011-R del 31 de octubre del 2011, se aprobó la Directiva N° 001-2011-R, "Normas para el otorgamiento de Auspicios Académicos de la Universidad Nacional del Callao"; que en su numeral establece los requisitos para solicitar Auspicio Académico, señalando que el mínimo de créditos para solicitar el auspicio es de 1,0 crédito, que corresponde al desarrollo de dieciséis (16) horas académicas; indicando en el numeral 6.3 que entre los compromisos de la Universidad, al otorgar auspicio académico, se encuentra el de autorizar el uso de su nombre en la promoción del evento; así como el uso de los espacios de comunicación en la Universidad, previo trámite respectivo; señalando que la Universidad no se compromete a visar certificados o constancias por asistencias; y que el auspicio académico no obliga a la Universidad a otorgar auspicio económico alguno;

Que, mediante el Oficio N° 202-2016-D/FCS (Expediente N° 01035158), la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita auspicio académico para el "Curso Intensivo para el Manejo del Infarto Agudo de Miocardio ST Elevado", que tiene como objetivo capacitar a todos los profesionales de salud inmersos en el Manejo del Paciente con IMASTE con temas actualizados e innovadores y difusión del Protocolo "STEP" para su aplicación en las redes de Essalud; objetivo concordante con los fines de esta Casa Superior de Estudios, por lo que amerita brindarle el auspicio académico solicitado;

Estando a lo glosado; a lo preceptuado en el Art. 13, 13.4 y 13.6 de nuestro Estatuto; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **BRINDAR AUSPICIO ACADÉMICO**, con **Registro de Auspicio N° 002-2016-AUSP-UNAC**, al “**Curso Intensivo para el Manejo del Infarto Agudo de Miocardio ST Elevado**”; organizado por Comité de Capacitación del Servicio de Cardiología del Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren - ESSALUD, el 22 y 23 de marzo de 2016, con una duración de veintitrés (23) horas académicas, equivalentes a 1.5 créditos académicos.
- 2° **SOLICITAR**, al Comité de Capacitación del Servicio de Cardiología del Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren - ESSALUD, información sobre la numeración correlativa de los certificados o constancias expedidas con indicación de los apellidos y nombres de los asistentes al evento auspiciado, dentro de los diez (10) días después de finalizado el evento.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Comité de Capacitación del Servicio de Cardiología del Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren - ESSALUD, Vicerrectores, Facultades, Oficina de Información y Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren – ESSALUD,
cc. Vicerrectores, Facultades, OIRPII, ICEPU.